



EN LA CAUSA N°121-2009 AD-IC, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de Abril de 2009.- Las 18H00.- **VISTOS:** El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Pichincha remite a este Tribunal el expediente en veinte y nueve fojas útiles, dando a conocer la Resolución CNE-DPP-001-14-04-2009. Por sorteo electrónico y con el N° 121-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en art.221 numeral 2 de la Constitución, art. 86, 87,88 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Cítese a los presuntos infractores Señor Santiago Ribadeneira Troya, Señorita Macarena Valarezo, Señorita Mariana Coello a través de sus abogados defensores Dr. Guillermo H. Astudillo Ibarra y Ab. Gabriela Ortega Tonsich, en el Casillero Electoral N°1 del Partido Una Nueva Opción UNO, para que comparezcan en este juicio a ejercer su legítimo derecho de defensa. **SEGUNDO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista de los presuntos infractores y abogados defensores. Se le previene a los ciudadanos Señor Santiago Ribadeneira Troya, Señorita Macarena Valarezo, Señorita Mariana Coello a que soliciten que se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal por ser su derecho. **TERCERO.-** Tómese en cuenta en este trámite al Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Pichincha a través de su Director el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral. **CUARTO.-** Transcurridos diez días plazo, desde la citación, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **QUINTO.-** Actúe en esta causa la Abogada Gabriela Puertas Indarte como secretaria relatora ad-hoc. Cúmplase. F) Dr. Arturo J. Donoso Castellón JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Ab. Gabriela Puertas Indarte
Secretaria Relatora Ad-Hoc